

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 44, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011.

VOTACIÓN

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyó- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

*Leslie A. Rivera González*  
**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA INTERINA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 48  
Resolución Núm. 44

Serie 2010-2011

Presentada por la honorable Grace Napolitano Matta.

**“PARA EXIGIR AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, DR. JESÚS RIVERA SÁNCHEZ, QUE ATIENDA LOS RECLAMOS DE LA FACULTAD, PADRES Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA CARLOS RIVERA UFRET DE HUMACAO DE QUE SE DESIGNE UN(UNA) DIRECTOR(A) Y UN (UNA) MAESTRO(A) BIBLIOTECARIO(A) Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO NECESARIO EN ESTE PLANTEL ESCOLAR.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001, inciso (o), de la Ley de Municipios Autónomos establece que éstos ejercerán los poderes legislativos y ejecutivos en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.02 (a) de la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", dispone en su Declaración de Propósitos, que "la Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Ordena también que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuito en los niveles primario y secundario."

**POR CUANTO:** El Reglamento General de Estudiantes del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, que deroga el Reglamento Núm. 5364 de 17 de enero de 1996, aprobado el 21 de julio de 2004, en su Artículo III, inciso A, dispone que todo estudiante en las escuelas del Sistema de Educación Pública tiene derecho a "Recibir una

educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad, de sus capacidades intelectuales, al fortalecimiento de los derechos del ser humano y de sus libertades fundamentales. La Educación en las escuelas públicas en el nivel primario y secundario será gratuita, no sectaria y accesible a todo aquel que desee estudiar.”

**POR CUANTO:** La Escuela de la Comunidad Carlos Rivera Ufret es un plantel escolar que ofrece a unos 700 estudiantes, aproximadamente, cursos de nivel intermedio en la zona urbana de Humacao, específicamente los grados de séptimo al noveno.

**POR CUANTO:** Actualmente, en este plantel escolar se encuentran vacantes varias plazas administrativas y maestros, incluyendo un director escolar, un maestro bibliotecario y demás personal administrativo de apoyo.

**POR CUANTO:** Tanto los maestros, como los padres, estudiantes y la comunidad en general han requerido del Director de la Región Educativa de Humacao y todos aquellos funcionarios responsables, que se tomen las medidas necesarias con carácter de urgencia para nombrar los funcionarios y empleados necesarios y así evitar el perjuicio de los estudiantes.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Humacao ha intentado colaborar con esta situación, destacando personal municipal para el apoyo en la oficina en esta escuela, pero dichos empleados fueron trasladados a otro plantel, quedándose desprovistos la facultad y el estudiantado del único recurso que brindaba servicios en el área administrativa.

**POR CUANTO:** Por otro lado, la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo ha determinado consolidar escuelas que tienen baja matrícula o problemas de infraestructura, lo que significa que un plantel escolar será cerrado y su población estudiantil asignada a otra escuela accesible a su comunidad. Esta situación parece ser que también estará afectando a la Escuela Carlos Rivera Ufret

cuando los estudiantes de la Escuela Superior Ana Roqué sean transferidos a la misma.

**POR CUANTO:** Con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza, es imperativa la intervención del Secretario de Educación para corregir estas penosas situaciones que afectan negativamente el proceso de aprendizaje de los (as) estudiantes de esta escuela.

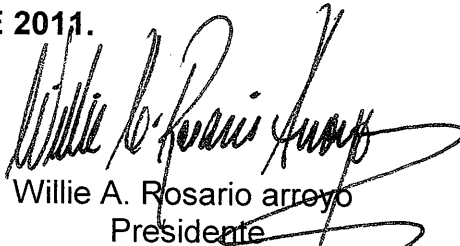
**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

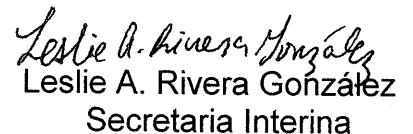
**SECCIÓN 1:** Se urge al Secretario del Departamento de Educación, Dr. Jesús Rivera Sánchez, a que atienda los reclamos de la facultad, padres y estudiantes de la Escuela Carlos Rivera Ufret de Humacao de que se designe un(una) director(a) y un (una) maestro(a) bibliotecario y el personal administrativo de apoyo que se necesite en este plantel escolar.

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación en Puerto Rico, al Secretario de Educación, a los presidentes del Senado y la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño Bursset.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 3 DE MAYO DE 2011.**

  
Willie A. Rosario arroyo  
Presidente

  
Leslie A. Rivera González  
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2011.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde